

PERGAMINO, octubre 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Resolución** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-104-03 D.E. A-3939/03 INTENDENTE MUNICIPAL** – Dispone ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del H.C.D. abonar por única vez gratificación de \$ 350 a los agentes municipales.-

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Que conforme a la Ley 11.757, artículo 14º, inc. P se inter-
----- preta que es competencia exclusiva del Sr. Intendente Municipal todo lo concerniente al tratamiento y disposición de pagos accidentales y por lo tanto materia no opinable por este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- En cuanto a la imputación referida en el artículo 3º del De-
----- creto en cuestión, se recomienda que se proyecten las modificaciones presupuestarias ajustadas a los procedimientos legales en vigencia y se eleven para su tratamiento a fin de que este H.C.D. pueda emitir opinión al respecto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

RESOLUCION N° 1387/03.-

Dra. María Elena Luján
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Dr. Horacio Padula
Intendente
H.C.D. Pergamino